



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

23

Bogotá D. C., 06 JUL 2020

Ejecutivo: 2019 – 0838

Por ser procedente la solicitud de fenecimiento del *sub lite* que presenta la apoderada de la entidad demandante, doctora Yolima Bermúdez Pinto, el despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 461 concordante con el inciso 3º del artículo 244 del CGP resuelve:

1. Decretar la **terminación** del proceso respecto de los pagarés 4485532736, 207419220669 y 4831610035525842 por **pago total** de la obligación en ellos contenida.
2. A costa de la parte demandada, desglósense los pagarés 4485532736, 207419220669 y 4831610035525842 base de la ejecución, dejando las constancias de rigor.
3. Continúese con el trámite del proceso, respecto de las pretensiones derivadas de la obligación contenida en el pagaré 207419234491.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá, 13 JUL 2020 de 12.
 Por anotación en estado No 092 de esta fecha
 notifícase el auto anterior a los ...
 El Juez